

Guayaquil, 25 de marzo de 2021

## CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### **GERENCIA GENERAL**

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEAD - 2021 - 0190 - M de fecha 02 de marzo de 2021, la Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón, Gerente Administrativa, pone a conocimiento de la Gerencia General, el informe de la revisión de los postulantes con las observaciones emitidas por la Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Jurídica y Gerencia de Talento Humano, solicitando:



Guayaquil, 25 de marzo de 2021

"...en cumplimiento con el artículo 9 del "REGLAMENTO INTERNO DE POSTULACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERITOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P", y en su calidad de Presidente de la Comisión de Peritos, disponga la convocatoria a la sesión, para el análisis correspondiente del listado de los postulantes."

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Postulación, Registro y Administración de Peritos de la Corporación Financiera Nacional B.P., publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 352 de fecha 17 de diciembre de 2020, prescribe: "La Comisión de Peritos estará conformada por los siguientes miembros: Gerente General, en calidad de máxima autoridad o su delegado, quien lo presidirá…"

Que, la norma arriba antedicha en su artículo 11 establece: "Serán atribuciones y responsabilidades del Presidente: a) Determinar fecha y hora para las reuniones de la Comisión; b) Dirigir las reuniones de la Comisión; c) Analizar y revisar los informes de las áreas que conforman la Comisión; d) Suscribir informe del listado de peritos de la Comisión, conjuntamente con el Secretario respectivo; e) Proponer modificaciones a los temas convocados en el orden del día, dentro de la sesión de la Comisión."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 del 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.



Guayaquil, 25 de marzo de 2021

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a Carolina de los Ángeles Zunino Camacho, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Asista en calidad de delegada a la sesión de la Comisión de Peritos que se llevará a cabo el día viernes 26 de marzo de 2021, a las 10h00, ejerciendo las atribuciones y responsabilidades prescritas en el Reglamento Interno de Postulación, Registro y Administración de Peritos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.



Guayaquil, 25 de marzo de 2021

# Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor **GERENTE GENERAL** 

#### Anexos:

- cfn-b.p.-gead-2021-0190-m.pdf
- correo\_24\_marzo\_21.pdf

### Copia:

Señor Abogado Johann Homero Alvario Rojas **Gerente Jurídico** 

Señor Abogado Victor Adrian Farinango Salazar **Subgerente de Patrocinio** 

Señorita Economista Jennifer Andrea Fernández Santos **Gerente de Mercadeo y Comunicación** 

Señora Abogada Maria Gracia Abad Moreno **Secretaria General** 

Señorita Abogada María Elena Nuñez Llerena **Especialista Legal** 

Especialista Legal

mn/vf/ja/cz